

B.- Modalidad de Viajes de Ocio y Tiempo Libre: 850 plazas con arreglo a lo siguiente:

Tendrán preferencia los solicitantes que no hubieran participado en ninguna edición anterior.

El resto de plazas disponibles conforme resulte de aplicación del baremo que establecen las bases de aplicación a la convocatoria.		40 por 100 a quienes no habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.
La participación en anteriores ediciones se ponderará aplicando un coeficiente corrector, a la puntuación obtenida.		30 por 100 a quienes habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.
<u>Participaciones</u>	 	<u>Coeficiente</u>
2		0.95
3		0.90
		30 por 100 a los solicitantes de menores ingresos, con independencia de su participación o no en anteriores programas.

El número de plazas ofertadas en cada modalidad podrá verse incrementado si la implementación del Programa de Viajes lo permite.

Cada solicitante podrá optar a una sola modalidad de viaje (Balneoterapéutico o de Ocio), no obstante lo cual, en el caso de que resulten plazas sin cubrir en alguna modalidad, éstas se podrán ofrecer a solicitantes de la otra, dando prioridad a quienes perciban menores ingresos.

2.- REQUISITOS.

Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o permiso de residencia en España.
2. Estar comprendido el solicitante en el campo de aplicación del sistema público de pensiones o ser beneficiario del mismo en virtud de ley o convenio internacional.
3. Tener cumplidos los 60 años y, en caso de que en la solicitud concorra con su cónyuge o pareja, que ésta tenga cumplidos 45 años, en ambos casos a 31 de diciembre el año en curso.
4. Ser residente y estar debidamente empadronado el solicitante en la Ciudad Autónoma de Melilla.
5. Percibir ingresos brutos no superiores a 26.850,60 € anuales, cuando se trate de un solicitante individual, o 35.711,29 € anuales cuando se trate de matrimonios o uniones de análoga naturaleza.

a. No obstante, aquellas personas que superen el límite económico previsto en estas bases, podrán formular solicitud a los efectos de ingresar en una lista de